



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo durante el año 2023.

BDNS(Identif.): 679958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679958>)

Extracto del Acuerdo de 24 de febrero de 2023 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades relativas al ámbito de MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL por las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el año 2023.

Primero: Beneficiarios:

Ayuntamientos y EATIM (entidades de ámbito territorial inferior al municipio) de la provincia de Toledo cuya población sea inferior a 20.000 habitantes (según las últimas cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal publicado en el INE)

Segundo: Objeto

Concesión directa de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Toledo para el fomento y desarrollo de las siguientes actividades relativas al ámbito de medio ambiente y mundo rural.

- a) Fomento de las energías renovables, la movilidad sostenible y la mejora de la eficiencia energética.
- b) Ajardinamiento de zonas urbanas: creación, mantenimiento o mejora de las zonas verdes municipales.
- c) Adquisición, reparación o mantenimiento de mobiliario de uso público.
- d) Actividades y proyectos de carácter agropecuario, forestal o cinegético.
- e) Actuaciones o actividades de concienciación y sensibilización medioambiental de la ciudadanía
- f) Adquisición de material o equipamiento para realizar mediciones o cumplir compromisos derivados de obligaciones impuestas a los ayuntamientos por la legislación medioambiental.
- g) Control de poblaciones de animales en zonas urbanas.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/5>

Cuarto. Cuantía

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: Cuatrocientos doce mil trescientos diez euros (412.310,00 €)

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023/1720/462.00

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por entidad de: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de las bases y convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán, de forma telemática, junto a la documentación a que hace referencia la Base Séptima de la convocatoria.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través del ORVE.

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud, la cual podrá englobar gastos de una o varias de las tipologías de actividades y proyectos objeto de subvención.

Sexto. Otros datos.

Plazo de justificación: hasta el 31 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de



acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 24 de febrero de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1637